

DECRETO N° 728 /
TEMUCO, 15 NOV 2023
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Lircay)".
2. El Decreto Alcaldicio N°975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Lircay).
3. La orden de compra N°1658-2305-SE23 de fecha 12 de julio de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2305-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Lircay).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L con fecha 01 de septiembre de 2023.
9. El Ordinario N° 54 de fecha 20 de octubre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña Catherine Aceitón Moreno profesional unidad extraescolar, acredita disconformidad por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Lircay).
2. Que, la orden de compra N°1658-2305-SE23 por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Lircay), fue enviada el 12 de julio de 2023 y aceptada el 07 de agosto de 2023.

IDOC: 2811339



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 19 de julio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 31 de julio del 2023, presentando un atraso de 08 días hábiles
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 2% del valor de la orden de compra por cada día hábil de atraso.
5. Que, el Ord N° 54 de fecha 20 de octubre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, debido a que, no ha justificado como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 16% del valor de la orden de compra, correspondiente a 08 días hábiles de atraso, resultando un total de \$43.507 (cuarenta y tres mil quinientos siete pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2305-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Manzanilla 2628, Villa Don Rodrigo, Curico, Chile,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mqc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2811339